



***JORNADA SOBRE EL PRESENTE Y
FUTURO DEL PROFESORADO ASOCIADO
EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA***

CONCLUSIONES

*Celebrada el día 3 de marzo de 2022 en el Salón de Grados
de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada*



Primera. La función docente del profesorado asociado es fundamental en la formación y preparación de los egresados y egresadas para el empleo, y también por la aportación de su experiencia profesional a la Universidad.

Segunda. El anteproyecto de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) mantiene la figura del profesorado asociado en parecidos términos a como se regula en la norma vigente.

Tercera. Hay que reivindicar que no se desnaturalice la figura del profesor asociado con contrataciones fraudulentas de docentes sin un perfil profesional relevante o simulado.

Cuarta. La duración del contrato debe ser superior a dos años, incluso debe tender a ser indefinido, para conseguir así una mayor integración del profesorado asociado en los departamentos y una mayor formación y experiencia docente, lo que redundará en una mejor docencia en beneficio de los egresados y egresadas.

Quinta. A través de la negociación colectiva es posible solventar muchos de los problemas que presenta el profesorado asociado, como ha ocurrido en Andalucía, que ha sido pionera en establecer una vía para la promoción del profesorado asociado con acreditación a las figuras de profesor contratado doctor o titular de Universidad.

Sexta. Hay que demandar de las Universidades que los baremos de selección del profesorado asociado sean rigurosos, tanto para mantener el genuino perfil profesional como por su trascendencia en la calidad de la formación universitaria.

Séptima. En la asignación de asignaturas en los departamentos debe tenerse en cuenta su conexión con sus conocimientos y actividad profesional.

Octava. La carga docente debe reducirse en proporción a la reducción reconocida a los otros docentes, sin merma económica; con lo que se mejoraría así su escasa retribución, comparativamente con otros cuerpos docentes, en función del trabajo que desempeñan.

Novena. Al igual que al resto de docentes, al profesorado asociado se le debe reconocer el derecho a la percepción de los complementos de docencia e investigación.

Décima. El profesorado asociado debe participar en proyectos de investigación, ligados a sus conocimientos y su experiencia profesional.

Undécima. El profesorado asociado también debe poder optar al desarrollo de actividades de gestión dentro del ámbito universitario y, especialmente, las relacionadas con la transferencia de resultados.

Duodécima. Es necesario que el profesorado asociado cuente con planes y medios que lo doten de las herramientas pedagógicas necesarias, para no confiarlo todo a su esfuerzo individual, convertido en autodidacta, que sin duda alguna ha sido la única herramienta con la que han contado estos hasta la reciente creación y puesta en marcha de las plataformas de apoyo a la docencia y los cursos correspondientes.